



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA / DEPTO. CLASIFICACION

REGS. S/8846 - 31.05.2004  
274- Clasif.

DICTAMEN N°

059

VALPARAISO,

10 SET. 2004

**VISTOS:**

La solicitud del Agente de Aduanas Sr. Juan Carlos Stephens V., quién en representación de Papeles Cordillera pide que esta Dirección Nacional emita un Dictamen que establezca la correcta clasificación arancelaria de una mercancía denominada papel "Liner Cordillera", de gramaje de 275 gr/m<sup>2</sup>.

Informe N° 36, de 18.08.2004, del Subdepartamento Laboratorio Químico; Notas Explicativas de la Sección X, del Capítulo 48 y de la Partida 48.05 del Arancel Aduanero; Resolución N° 3931, de 10.06.96, de esta Dirección Nacional..

**CONSIDERANDO:**

Que, la muestra analizada se presenta en un formato de hoja de 21.6 x 27.9 cm. y se elabora en gramaje de 275 gr/m<sup>2</sup>.

Que, de acuerdo a la información proporcionada por los interesados, este papel es utilizado para la fabricación de cajas de cartón corrugado.

Que, en este tipo de papel es un producto de mejor calidad, y esto surge de que el reciclado empleado es seleccionado y el tratamiento de la superficie para mejorar su aspecto y aptitudes es de mayor jerarquía. Su color es café y se comercializa en bobinas.

Que, las características del Liner Cordillera, de gramaje de 275 g/m<sup>2</sup>, son las siguientes:

Explosión Mullen: 870 kPa

Índice de explosión: 3,16 kPa x m<sup>2</sup>

Composición (% total de fibra): DLK( Double Lined Kraft) recortes originados en el proceso de producción de cajas de cartón: 50%  
OCC ( Old Corrugated Containers) Recortes de cajas viejas, que ya han sido utilizadas: 50%



Que, la nueva Nota 5 de subpartida del Capítulo 48, incorporada por la Tercera Enmienda del Sistema Armonizado, dispone que las subpartidas 4805.24 y 4805.25 comprenden el papel y el cartón compuestos exclusiva o principalmente de pasta de papel o cartón reciclado ( de desperdicios y desechos). El papel "Testliner" puede igualmente tener una capa superficial de papel coloreado o compuesto de pasta blanqueada o cruda sin reciclar. Estos productos tienen un índice de estallido Mullen superior o igual a 2 kPa.m2/g.

Que, teniendo como fundamento las consideraciones técnicas antes vertidas, el papel Liner Cordillera de gramaje de 275 gr/m2, debido a que es fabricado exclusivamente de fibras recicladas , corresponde a un "Testliner" cuya clasificación procede por el ítem 4805.2500 del Arancel Aduanero, comprensivo del "Testliner" (de fibras recicladas), de peso superior a 150 g/m2.

Que, para los efectos de la emisión del presente dictamen se debe tener en cuenta que la Resolución N° 3931, de 10.06.96, instruye que los Dictámenes de Clasificación que requieran los agentes del Comercio Exterior al Servicio de Aduanas, no podrán abarcar más de un producto o artículo por cada solicitud y que las solicitudes deberán ser presentadas adjuntando catálogos, folletos e Informes Técnicos, que permitan identificar técnicamente las mercancías sometidas a estos estudios arancelarios.

Que, en mérito de lo expuesto , y

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

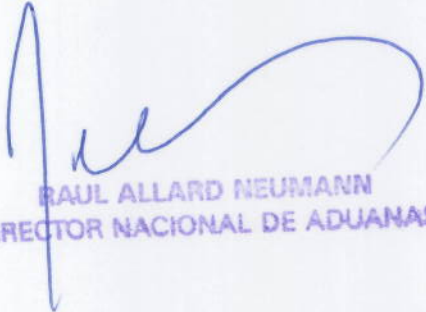
**SE DECLARA :**

1. Papel Liner Cordillera, de gramaje de 275 gr/m2, fabricado exclusivamente de fibras recicladas, corresponde a un "Testliner" cuya clasificación procede por el ítem 4805.2500 del Arancel Aduanero.

2. Entérese en Tesorería la suma de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P.).

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.

VVM/ATR/PLD/ESF/SCF  
26.08.2004  
dictamen papeles liner cordillera 275

  
RAUL ALLARD NEUMANN  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS